**DECLARACIÓN JURADA DE ADHESIÓN AL SELLO MUJER CONSTRUCCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ELLO CONLLEVA**

**(PERSONA NATURAL)**

En \_\_\_\_\_\_\_\_\_ a\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_

Yo: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, cédula de identidad N°: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con inscripción vigente en el Registro Nacional de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_del MINVU, mediante la presente, manifiesto mi voluntad de adherirme al Sello Mujer Construcción y de cumplir con todas las obligaciones que ello conlleva.

En virtud de lo expuesto, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. Que mantendré contratadas bajo las normas del Código del Trabajo a un porcentaje de mujeres igual o superior al 15% del total de los trabajadores contratados para la ejecución de obras financiadas con recursos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, durante toda la vigencia del contrato. En la eventualidad de que este porcentaje se reduzca por cualquier motivo, asumo el compromiso de completar dicho porcentaje en un plazo máximo de 30 días corridos. De no completar el porcentaje dentro de dicho plazo, acepto que se deje sin efecto el sello.
2. Que acepto que funcionarios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de las Secretarías Regionales Ministeriales y/o de los Servicios de Vivienda y Urbanización, verifiquen el cumplimiento del porcentaje de mujeres contratadas en las obras financiadas con recursos del sector vivienda, para lo cual, haré entrega de los documentos asociados a la contratación y/o al cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de las trabajadoras.
3. Que autorizo el acceso a las obras de funcionarios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de las Secretarías Regionales Ministeriales y/o de los Servicios de Vivienda y Urbanización cuando estos lo soliciten.
4. Que estoy en conocimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del D.S. N° 127 de (V. y U.) de 1977, Reglamento del Registro Nacional de Contratistas y en el artículo 11 del D.S. N° 63 de (V. y U.) de 1997 Reglamento del Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada.
5. Que los antecedentes y documentos electrónicos o digitalizados presentados son fidedignos, auténticos y no han sido modificados de forma alguna, luego de su emisión en formato electrónico o en formato papel.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre y Firma